



Lanús, 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.700.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus modificatorias; el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 2.980/00 - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-701-191/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, preceptúa que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-701-191/2021, referente a la adquisición de ciento ochenta y cuatro (184) unidades de "CILINDROS DE GAS PROPANO" por cuarenta y cinco (45) kilogramos y quinientas ochenta y cuatro (584) unidades de "GARRAFAS" por diez (10) kilogramos de gas butano, a fin de ser utilizados en comedores y copas de leche del Distrito;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a tres (3) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 20 de diciembre del año 2021, a las 11:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 116 - 1^{er} Llamado -, referente a la adquisición mencionada precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-701-191/2021, solicitada por la Secretaría de Desarrollo Social, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.788.800);

Que, en el acto de apertura, se presentaron las ofertas de las firmas ALONSO Y CIA S.A. y DALE GAS S.A.;

Que, la firma DALE GAS S.A. cumplió sin observaciones con la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales; y la firma ALONSO Y CIA S.A. cumplió posteriormente con la documentación observada en el Acta de Apertura;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social emitió su Informe Técnico, con fecha 22 de diciembre del año 2021, sugiriendo adjudicar la contratación a la firma "DALE GAS S.A." - C.U.I.T. N° 30-70747470-6 - Proveedor Municipal N° 3069, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.768.800), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses de este Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 116 - 1^{er} Llamado -, cuya apertura se realizó el día 20 de diciembre del año 2021, a las 11:00 hs., referente a la adquisición de ciento ochenta y cuatro (184) unidades de "CILINDROS DE GAS PROPANO" por cuarenta y cinco (45) kilogramos y quinientas ochenta y cuatro (584) unidades de "GARRAFAS" por diez (10) kilogramos de gas butano, según las características determinadas en Solicitud de Pedido N° 3-701-191/2021, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, a fin de ser utilizados en comedores y copas de leche del Distrito.

Artículo 2º: Contrátese con la firma DALE GAS S.A. - C.U.I.T. N° 30-70747470-6 -, Proveedor Municipal N° 3069, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 3.102, de la localidad de Lanús Este, Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de "CILINDROS DE GAS Y GARRAFAS", correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-701-191/2021, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.768.800), en virtud de ser la oferta que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.13 - Cat. Prog. 37 - Partida 5.1.4 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de oferta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y por el señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Cdra. Noelia Vanina Quindimil
Secretaria de Desarrollo Social



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas